



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 26 Año 2023 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA
INCREMENTO SALARIAL.

Iniciado el: 08/11/2023

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 01/11/2023

Sesión Entrada Día: 08/11/2023

Acta Nº 18/2023

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

Aprobado Día: 08/11/2023

Acta Nº 18/2023

Resolución: ORDENANZA Nº 26/23

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 26/23

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, por el que se establece un incremento salarial del Veinticinco por ciento (25%) , incorporándose en los haberes del mes de noviembre de 2023, en el sueldo básico de los Agentes de la Planta Permanente, Contratados, Jornalizados y Funcionarios de esta Municipalidad, aplicado como mes base octubre 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que lo que motiva este proyecto es que el Departamento Ejecutivo Municipal reconoce la necesidad de realizar una actualización en las remuneraciones de los Agentes Municipales, con el objeto de contemplar el flagelo de la inflación que se ha instalado en nuestra economía y se ve acrecentado en los últimos meses del año 2023.

Que en virtud de ello, este D.E.M solicita este incremento de salarios a los trabajadores municipales, sin descuidar el equilibrio y posibilidades de las finanzas del Municipio, ya que en el Presupuesto 2023 están previstas las partidas específicas para ese fin –Crédito Adicional- en el rubro Sueldos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE un incremento salarial del veinticinco por ciento (25%), a incorporarse en los sueldos básicos de los Agentes de Planta Permanente, Contratados, Jornalizados y Funcionarios de esta Municipalidad, que tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre del año 2023.

ARTICULO 2º: APRUEBASE la Escala Salarial que contempla el incremento establecido en el Artículo 1º, tomando como base el mes de noviembre de 2023,

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969813 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

determinado en los anexo I, y que a todos sus efectos debe considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias originadas como consecuencia de la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A OCHO DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**



MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)



MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5513 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

ANEXO I

Escala de Remuneraciones al 01/11/2023

I - AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE

	<u>Sueldos Básicos</u>
Intendente	1.205.000,00
Secretaría de Gobierno, y Finanzas	979.000,00
Secretaría de Salud y Desarrollo Social	979.000,00
Secretaría de Obras y Serv.Públicos	979.000,00
Subsecretaría de Cultura	385.000,00
Subsecret. De Educación	385.000,00
Subsecret. De Desarrollo Social	385.000,00

<u>Categoría</u>	<u>SUELDOS BASICOS</u>	<u>Importe</u>
26		265.500,00
25		230.200,00
24		136.400,00
23		130.400,00
22		124.000,00
21		117.200,00
20		113.400,00
19		109.200,00
18		99.200,00
17		95.000,00
16		93.500,00
15		93.000,00
14		91.900,00
13		91.200,00
12		90.200,00
11		89.200,00
10		88.700,00
9		88.500,00
8		87.600,00
7		86.300,00
6		86.000,00
5		85.400,00
4		84.800,00
3		84.200,00
2		83.700,00
1		83.200,00

II - PERSONAL JORNALIZADO

Jornal desde 01.11.2023.....\$ 5.700,00

III - ADICIONALES

Asistencia Perfecta y Puntualidad (Cat.1-24).....\$	34.800,00
Gastos de Representación	40 % s/(Básico + Refrigerio)
Responsabilidad Jerárquica	20 % s/(Básico + Refrigerio)
Quebranto de Caja	15 % s/(Básico + Refrigerio)
Riesgo e Insalubridad	15 % s/(Básico + Refrigerio)
Presentismo	10 % s/(Básico + Refrigerio)
Título Secundario	8 % s/(Básico + Refrigerio)
Título Terciario	20 % s/(Básico + Refrigerio)
Título Universitario (de 5 años o más)	25 % s/(Básico + Refrigerio)
Refrigerio (Para todas las Categorías.)	10 % s/Básico
Otros Suplementos	
Categoría 22	\$ 43.200,00
Categoría 23	\$ 48.200,00
Categoría 24	\$ 54.200,00
Categoría 25	\$ 111.500,00
Categoría 26	\$ 191.700,00
Riesgo e Insalubridad Pers.Jornalizado	15 % s/Jornal